

VIEDMA, 14 DE DICIEMBRE DE 2009

VISTO:

El Expte. N° 138302-V-2008, registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 930/09 dictada en el expediente mencionado, con fecha 02-05-08, el Consejo Provincial de Educación ordenó la instrucción de un Sumario Administrativo al señor Robinot VILLEGAS, por actitudes asumidas durante su desempeño como Director de la Escuela Primaria N° 317 de General Roca, que entorpecieron las tareas docentes y administrativas propias del normal funcionamiento del establecimiento;

Que por la misma Resolución se separó transitoriamente de sus funciones al agente sumariado hasta tanto durara la investigación ordenada, y se lo ubicó en funciones administrativas asignadas por la Supervisión Zonal respectiva;

Que con motivo de la diligencia sumarial ordenada, el señor VILLEGAS presentó un recurso de amparo ante la Cámara del Trabajo de la IIa. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Roca, el que tramitó en el Expte. N° 2CT-20282-08 caratulado “VILLEGAS MONSALVE ROBINOT C/PROVINCIA DE RIO NEGRO (CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN) S/AMPARO” (Expte. N° 2CT-20282-08);

Que la Cámara mencionada hizo lugar a la medida cautelar solicitada por el docente, decretando la orden de no innovar en relación con la separación transitoria de su cargo y asignación de tareas administrativas (Arts. 2° y 3° de la Resolución C.P.E.N° 930/08);

Que en relación a la cuestión de fondo, el tribunal actuante dispuso el 27-05-08 el pase al acuerdo para resolver, sin que hasta la fecha se haya expedido al respecto;

Que dicha situación ha imposibilitado el avance en la tramitación del sumario administrativo ordenado, el que ha quedado paralizado desde su origen con la consecuente falta de definición del mismo, por lo que atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 930/08, se hace aconsejable dejar sin efecto su sustanciación;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 930/08 por la que se ordenó instruir sumario Administrativo al señor Robinot VILLEGAS, por los Considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al señor Robinot VILLEGAS por intermedio de la Supervisión Zonal respectiva.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 2607

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General